



CASA ASIA

CONVENIO ENTRE CASA ASIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

En Madrid, a 14 de febrero de 2007

REUNIDOS:

Por una parte, D. MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ, ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, actuando por delegación de D. JORDI HEREU I BOHER, alcalde del Ayuntamiento de Barcelona y presidente del Consejo Rector de Casa Asia, consorcio público, en representación del mismo, y de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 18 de sus estatutos.

Y

Por otra parte, D. ALBERTO RUIZ GALLARDÓN, alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, actuando en representación del mismo, y en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas por el artículo 14.3.k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

EXPONEN:

Que Casa Asia es un consorcio constituido en noviembre de 2001 por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Generalitat de Catalunya y del Ayuntamiento de Barcelona, con el objetivo general de favorecer el mejor conocimiento y las relaciones de diversa índole con los países y sociedades de Asia y el Pacífico.

Que el Ayuntamiento de Madrid, con una clara y firme vocación de potenciar el proceso de internacionalización de la sociedad y ciudadanía madrileña en un marco internacional cada vez más complejo e interdependiente, firmó con Casa Asia, y atendiendo a los intereses públicos comunes de ambas instituciones, un convenio de colaboración el día 29 de marzo de 2005, siendo su vigencia de tres años.

Que los resultados del convenio de colaboración han fructificado positivamente, de tal modo que sin llegar al cumplimiento del plazo de vigencia de aquél, se ha acordado por ambas partes, según acuerdos del Consejo Rector de Casa Asia, de fecha 15 de diciembre de 2006, mediante la modificación de los estatutos, y del pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de enero de 2007, que el Ayuntamiento de Madrid se incorpore a Casa Asia como institución consorciada.

Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para firmar el presente convenio con arreglo a las siguientes

CONVENIO CASA ASIA-AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTIPULACIONES:

Primera.- El Ayuntamiento de Madrid se integra, como miembro de pleno derecho, en el consorcio Casa Asia, de acuerdo con lo que se estipula en el presente convenio y según se dispone en los estatutos del citado consorcio, los que se incorporan como anexo al presente convenio.

Segunda.- Crear el Centro Casa Asia-Madrid, garantizando su funcionamiento autónomo y eficaz en el marco establecido en los estatutos referidos en el pacto anterior.

Tercera.- El presente convenio tendrá una duración indefinida y se extinguirá por mutuo acuerdo de las partes firmantes, en cuyo caso éstas adoptarán las medidas necesarias para finalizar las actuaciones en curso.

Cuarta.- El régimen jurídico aplicable al presente convenio será el establecido al efecto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sus normas de desarrollo y demás concordantes.

Quinta.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación del presente convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

Sexta.- Desde la fecha de la firma del presente convenio quedará sin efecto el anterior convenio suscrito el 29 de marzo de 2005 entre Casa Asia y el Ayuntamiento de Madrid.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha al principio expresados.

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ
Ministro de Asuntos Exteriores y
de Cooperación

ALBERTO RUIZ GALLARDÓN
Alcalde del Ayuntamiento de Madrid

Por delegación del presidente del
Consejo Rector de Casa Asia
JORDI HEREU I BOHER
Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona